

Decreto n.º 2019-1451, de 24 de diciembre de 2019, sobre la prohibición de determinados productos de plástico de un solo uso

Última actualización de los datos de este texto: 1 de enero de 2020

NOR: TREP1930965D

Boletín Oficial de la República Francesa n.º 0300 de 27 de diciembre de 2019

El Primer Ministro,

A raíz del informe de la Ministra de Transición Ecológica y Solidaria y del Ministro de Economía y Hacienda;

Vista la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases, modificada en particular por la Directiva 2004/12/CE del Parlamento y del Consejo, de 11 de febrero de 2004;

Vista la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información;

Vista la Directiva 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente;

Vista la Directiva 90/385/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos sanitarios implantables activos;

Vista la Directiva 93/42/CEE relativa a los productos sanitarios;

Visto el Código de Medio Ambiente, especialmente el apartado III de su artículo L. 541-10-5, introducido por el artículo 73 de la Ley n.º 2015-992, de 17 de agosto de 2015, relativo a la transición energética para el crecimiento ecológico, y modificado por el artículo 28 de la ley n.º 2018-938, de 30 de octubre de 2018, para el equilibrio de las relaciones comerciales en el sector agrícola y alimentario, y una alimentación saludable, sostenible y accesible para todos;

Vistas las observaciones formuladas durante la consulta pública realizada del 24 de julio de 2019 al 3 de septiembre de 2019, en aplicación del artículo L. 123-19-1 del Código de Medio Ambiente;

Vista la notificación n.º 2019/0346/F presentada a la Comisión Europea el 18 de julio de 2019,

Decreta:

Artículo 1

Se modifican las siguientes disposiciones:

- Modificación del Código de Medio Ambiente - artículo D. 543-294

Artículo 2

Se modifican las siguientes disposiciones:

- Modificación del Código de Medio Ambiente - artículo D. 543-295 (T)
- Modificación del Código de Medio Ambiente - subsección 2: Productos de plástico de un solo uso (Ab)
- Modificación del Código de Medio Ambiente - artículo D. 543-295 (MMN)
- Modificación del Código de Medio Ambiente - artículo D. 543-295 (T)
- Modificación del Código de Medio Ambiente - artículo D. 543-296 (MMN)

Artículo 3

Se modifican las siguientes disposiciones:

- Modificación del Código de Medio Ambiente - artículo D. 543-294 (MMN)
- Modificación del Código de Medio Ambiente - artículo D. 543-295 (MMN)
- Modificación del Código de Medio Ambiente - artículo D. 543-296 (MMN)

Artículo 4

Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigor el 1 de enero de 2020, a excepción de las del artículo 3, que entrarán en vigor el 3 de julio de 2021.

Las pajitas, los cubiertos, las brochetas, las tapas de vidrio de un solo uso, las bandejas de comida, las tarrinas de helado, los recipientes para ensaladas, las cajas y los agitadores de bebidas sujetos a la prohibición de puesta a disposición, a partir del 1 de enero de 2020, de conformidad con el artículo L. 541-10-5, apartado III, se beneficiarán de un período de eliminación de las existencias de dichos productos no superior a seis meses a partir de esa fecha, siempre que hayan sido fabricados o importados antes de esa fecha.

Artículo 5

La Ministra de Transición Ecológica y Solidaria, el Ministro de Economía y Hacienda, la Secretaria de Estado de la Ministra de Transición Ecológica y Solidaria y la Secretaria de Estado del Ministro de Economía y Hacienda serán los responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias, de la ejecución del presente Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial de la República Francesa.

A 24 de diciembre de 2019.

Edouard Philippe

Por el Primer Ministro,

La Ministra de Transición Ecológica y Solidaria

Élisabeth Borne

El Ministro de Economía y Hacienda,

Bruno Le Maire

La Secretaria de Estado del Ministro de Transición Ecológica y Solidaria,

Brune Poirson

La Secretaria de Estado del Ministro de Economía y Hacienda,

Agnès Pannier-Runacher